

MAT: Autorizase Descanso Complementario a funcionario que se indica.-

Monte Patria, 13 de Diciembre de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 16.301.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo de 2000;
- La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.204, del 15 de Febrero de 2017, que autoriza contrato a plazo fijo a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.771 de fecha 01 de marzo de 2017, autoriza a doña Yovana del Carmen Muñoz Jofre, en su calidad de Directora de la Red Comunal de Salud de Monte Patria, la delegación de facultad de firma "por orden del alcalde";
- El Decreto Alcaldicio N° 15.471, del 22 de diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto salud para el año 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 7.016 de fecha ~~30 de Mayo~~ de 2017, en el cual se autoriza la solicitud de Descanso Complementario de funcionarios, enviada por el Director del Centro de Salud Familiar Carén.

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** Descanso Complementario a la Sra. Sandra Tapia Ramos, C [REDACTED] Administrativa del Centro de Salud Familiar Carén, por 05 horas de Compensación desde las 08:00 hasta 13:00 el día 13 de Diciembre de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL

JDC/RR/pac
Secretaría Municipal (Of. de Partes)
CESFAM
Unidad de Personal



YOVANA MUÑOZ JOFRE
* **DIRECTORA RED COMUNAL DE SALUD**
"Por orden del Alcalde"